

Señora  
Juez Promiscuo Municipal de Lenguazaque.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



**Referencia:** – Poder' - Declarativo Verbal Recisión de Contrato.

**Radicación Número:** 2021-00095.

**Demandante:** Soledad Triana Melo.

**Demandados:** Pedro Pablo Robayo Rodríguez y Carlos Fabián Robayo Bravo.

Respetada Doctora:

Carlos Fabián Robayo Bravo, persona mayor de edad, plenamente capaz e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.071.839.718; obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor Héctor Fernando Rincón Triana, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79.168.242 expedida en Ubaté, portador de la tarjeta profesional número 145.243 del consejo superior de la judicatura; para que represente todos y cada uno de mis derechos en el proceso de la referencia, conteste la demanda en referencia, tramite y lleve hasta su culminación en el proceso Declarativo Verbal Recisión de Contrato radicación número 2021-00095, siendo demandante la señora Soledad Triana Melo e interpuesto a través de apoderado judicial.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar la demanda en referencia, solicitar e invocar excepciones de fondo u/o merito, excepciones previas, proponer nulidades, solicitar pruebas extraprocesales, recibir, renunciar, sustituir, aportar documentos, transigir, conciliar, interponer denuncias penales y/o disciplinarias, redargüir, desistir, reasumir el presente poder, pedir, solicitar y practicar medidas cautelares, interponer los recursos de ley, formular interrogatorio ya sea en forma verbal como en forma escrita y en general para realizar todo aquello que resulte procedente en ejercicio de este mandato además de las establecidas por el artículo 77 del código general del proceso, demás normas concordantes y complementarias para estos procesos.

Sírvase Señora Juez reconocer personería al apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

De la Señora Juez; Atentamente,

*Carlos Fabián Robayo B.*  
**Carlos Fabián Robayo Bravo.**  
C. C. No. 1.071.839.718.  
Email. [robayobravo@gmail.com](mailto:robayobravo@gmail.com).  
Cel. 0573104866667.

Acepto,

<sup>1</sup> Dicho documento se confiere con las formalidades establecidas por el Decreto 806 del 04 de Junio del 2.020, Ministerio de Justicia y del Derecho, artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.



  
**Héctor Fernando Rincón Triana.**

C. No. 79.168.242 expedida en Ubaté.  
C. No. 145.243 del C. S. de la Judicatura.  
Email. [hriebogado@outlook.com](mailto:hriebogado@outlook.com).  
Cel. 0573115314472.



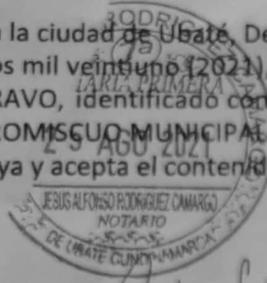


**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



5329267

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció: CARLOS FABIAN ROBAYO BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1071839718, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LENGUAZQUE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



*Carlos Fabian Robayo B.*



32zj9gv0711r  
25/08/2021 - 16:23:54



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



~~JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO~~

Notario Primero (1) del Círculo de Ubaté, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 32zj9gv0711r



Señora  
Juez Promiscuo Municipal de Lenguazaque.

E. S. D.



Referencia: – Poder<sup>1</sup> - Declarativo Verbal Recisión de Contrato.

Radicación Número: 2021-00095.

Demandante: Soledad Triana Melo.

Demandados: Pedro Pablo Robayo Rodríguez y Carlos Fabián Robayo Bravo.

Respetada Doctora:

Pedro Pablo Robayo Rodríguez, persona mayor de edad, plenamente capaz e identificado con la cedula de ciudadanía número 80.295.806; obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor Héctor Fernando Rincón Triana, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79.168.242 expedida en Ubaté, portador de la tarjeta profesional número 145.243 del consejo superior de la judicatura; para que represente todos y cada uno de mis derechos en el proceso de la referencia, conteste la demanda en referencia, tramite y lleve hasta su culminación en el proceso Declarativo Verbal Recisión de Contrato radicación número 2021-00095, siendo demandante la señora Soledad Triana Melo e interpuesto a través de apoderado judicial.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar la demanda en referencia, solicitar e invocar excepciones de fondo u/o merito, excepciones previas, proponer nulidades, solicitar pruebas extraprocesales, recibir, renunciar, sustituir, aportar documentos, transigir, conciliar, interponer denuncias penales y/o disciplinarias, redargüir, desistir, reasumir el presente poder, pedir, solicitar y practicar medidas cautelares, interponer los recursos de ley, formular interrogatorio ya sea en forma verbal como en forma escrita y en general para realizar todo aquello que resulte procedente en ejercicio de este mandato además de las establecidas por el artículo 77 del código general del proceso, demás normas concordantes y complementarias para estos procesos.

<sup>1</sup> Dicho documento se confiere con las formalidades establecidas por el Decreto 806 del 04 de Junio del 2.020, Ministerio de Justicia y del Derecho, artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.



Sírvase Señora Juez reconocer personería al apoderado judicial para los efectos dentro de los términos del presente mandato.

De la Señora Juez; Atentamente,

*Pedro Pablo Robayo R.*  
Pedro Pablo Robayo Rodríguez.

C. C. No. 80.295.806.  
Email. [paolita97rbravo@gmail.com](mailto:paolita97rbravo@gmail.com).  
Cel. 0573107810764.

Acepto,

*Héctor Fernando Rincón Triana*  
Héctor Fernando Rincón Triana.

C. C. No. 79.168.242 expedida en Ubaté.  
T. P. No. 145.243 del C. S. de la Judicatura.  
Email. [hrabogado@outlook.com](mailto:hrabogado@outlook.com).  
Cel. 0573115314472.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



5225663

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció: PEDRO PABLO ROBAYO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80295806, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Pedro Pablo Robayo R.*



n4m6xvy2gmw0  
20/08/2021 - 15:31:44



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



*Maria Constanza Alonso Lote*  
MARIA CONSTANZA ALONSO LOTE

Notario Primero (1) del Círculo de Ubaté, Departamento de Cundinamarca - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: n4m6xvy2gmw0



**CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA  
DE UN LOTE DE TERRENO**

Conste por el presente documento que entre los suscritos, a saber: Por una parte la señora **SOLEDAD TRIANA MELO**, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Lenguazaque Cundinamarca, identificada con la C.C. N°. 21.053.658 de Ubaté, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, y de otra parte el señor **PEDRO PABLO ROBAYO RODRIGUEZ**, igualmente mayor de edad, vecino y residente en la vereda Taitiva del municipio de Lenguazaque Cundinamarca, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la C.C. N°. 80.295.806 de Lenguazaque, quien para efectos del presente documento se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, manifestamos que hemos celebrado **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de un lote de terreno, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** La **PROMETIENTE VENDEDORA** promete transferir a título de venta real, material y enajenación perpetua a favor del **PROMETIENTE COMPRADOR**, el derecho de propiedad, dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el lote de terreno, denominado "**EL NARANJO**", con extensión superficial aproximada a vender de **UNA HECTAREA (1 Ha.)**, ubicado en la vereda de Taitiva, jurisdicción del municipio de Lenguazaque Departamento de Cundinamarca, inscrito en el Catastro bajo el número **00-0-006-0012** y **Matrícula Inmobiliaria N°. 172-25109**, alinderado especialmente así: "Por el pie, colinda con carretera veredal; por un costado colinda con predios de Guillermo Triana Melo; Por el otro costado colinda con terrenos de la misma vendedora y por la cabecera con terrenos de Guillermo Triana Melo y encierra". **TRADICIÓN:** Este bien inmueble fue adquirido por la **PROMETIENTE VENDEDORA** por compra que hizo a la señora Carlina Melo de Triana, acto protocolizado mediante la Escritura Pública de Venta N°. 764 de fecha 29 de Septiembre de 1987, otorgada por la Notaría Primera del Circuito de Ubaté. Manifiesta **LA PROMETIENTE VENDEDORA** que este bien inmueble no lo ha prometido en venta a personas diferentes a las aquí mencionadas. **PARÁGRAFO:** No obstante los linderos y medidas este lote de terreno se vende como cuerpo cierto. **TERCERA.-** La **PROMETIENTE VENDEDORA** garantiza a su **PROMETIENTE COMPRADOR** que este inmueble se halla libre de embargos, hipotecas, demandas civiles, anticresis, condiciones resolutorias, limitación de dominio, así como también se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos de toda índole y que hasta en los casos de ley responderá por el completo saneamiento de lo que hoy promete en venta. **CUARTA.-** El valor de la presente compraventa es la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M.cte.**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** **EL PROMETIENTE COMPRADOR** cancela a su **PROMETIENTE VENDEDORA** el valor de la presente compraventa, de la siguiente manera; cancela el valor total de la venta a la Cooperativa de Ahorro y Crédito

Crediflores en donde se encuentra hipotecado el lote de terreno por el mismo valor, a lo cual la **PROMETENTE VENDEDORA** manifiesta su entera satisfacción. **SEXTA.**- Las partes acuerdan que la respectiva escritura pública, por medio de la cual se perfeccionará el presente documento, se realizará el día Diecisiete (17) de Mayo de 2017, en la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, a las 10:00 a.m. o en la fecha en que sea liberada de la hipoteca. **SÉPTIMA.**- La entrega real y material del predio objeto del presente se realizará el día Ocho (08) de Mayo de 2017, dicha entrega se hará con todo cuanto al referido inmueble le corresponde legal y naturalmente (anexidades, usos, costumbres, mejoras, etc.), sin reserva alguna y tal como la **PROMETENTE VENDEDORA** lo ha venido poseyendo a lo cual **EL PROMETIENTE COMPRADOR** manifiesta su entera satisfacción. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial a las cláusulas anteriormente descritas, por cualquiera de las partes o de retractación en el negocio celebrado, la parte que incumpla pagará a la parte afectada la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M.cte.**, para lo cual este contrato presta suficiente mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 488 del C.P.C., cualquier modificación al presente sólo será válida si se hace por escrito. Para constancia del presente documento, se firma a entera satisfacción por quienes en él intervienen, a los Tres (03) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

**LA PROMETIENTE VENDEDORA:**

*Soledad Triana Meo*  
\_\_\_\_\_  
**SOLEDAD TRIANA MELO**  
C.C. N°. 21.053.658 de Ubaté  
Cel. 323 228 60 53

**EL PROMETIENTE COMPRADOR:**

*Pedro Pablo Robayo R*  
\_\_\_\_\_  
**PEDRO PABLO ROBAYO RODRIGUEZ**  
C.C. N°. 80.295.806 de Lenguazaque  
Cel. 310 781 07 64



06-MAY-2017

NIT.: 860.056.869 - 4

RECIBOS DE CONSIGNACION No

19

17011415541

Página 1

Asociado: 80296191 CORTES TRIANA FABIO NOLBERTO

Fecha Corte: 05/06/2017

Documento	Concepto	Capital	Interes	Mora	Otros	Total a Pagar
24959523	Recaudo Cartera Cob Juridico y Castigo	0	0	0	15,000,000	15,000,000
Totales >>>		\$0	\$0	\$0	\$15,000,000	

Total a Pagar>>> \$15,000,000

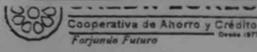
ANA MARIA DIAZ MELO

*"Crédito educativo para útiles escolares, hasta un monto de \$2.000.000  
adquiérelolo con nosotros"*

CREDIFLORES - 05/06/2017 10:58:55  
 RECIBOS DE CAJA 170 0111993423  
 Suc. 011 Caja112 Cajero ERCP  
 EFECTIVO..... 15,000,000.00

CC2030CTACOBIN 16-JUL-04

03-MAY-2017



NIT.: 860.056.869 - 4

RECIBOS DE CONSIGNACION No

19

17011412528

Página 1

Asociado: 1076654654 CASTIBLANCO POVEDÁ KATHERINE

Fecha Corte: 05/03/2017

Documento	Concepto	Capital	Interes	Mora	Otros	Total a Pagar
24959523	Recaudo Cartera Cob Juridico y Castigo	0	0	0	10,000,000	10,000,000
Totales >>>		\$0	\$0	\$0	\$10,000,000	

Total a Pagar>>> \$10,000,000

ANA MARIA DIAZ MELO

*"Crédito educativo para útiles escolares, hasta un monto de \$2.000.000  
adquiérelo con nosotros"*

CREDIFLORES - 05/03/2017 10:56:19  
 RECIBOS DE CAJA 170 0111989742  
 Suc. 011 Caja112 Cajero ERCF  
 EFECTIVO..... 10,000,000.00

CC2030CTACOBIN 16-JUL-04



**CREDIFLORES**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito  
Desde 1977  
*Ferjando Futuro*

18-MAY-2017

NIT.: 860.056.869 - 4

RECIBOS DE CONSIGNACION No

19

17011423851

Página 1

Asociado: 80296191

CORTES TRIANA FABIO NOLBERTO

Fecha Corte: 05/18/2017

Documento	Concepto	Capital	Interes	Mora	Otros	Total a Pagar
24959523	Recaudo Cartera Cob Juridico y Castigo	0	0	0	11,442,400	11,442,400
Totales >>>		\$0	\$0	\$0	\$11,442,400	
					Total a Pagar>>>	\$11,442,400

JESSID DARIO GOMEZ JUNCA

*"Crédito educativo para útiles escolares, hasta un monto de \$2.000.000  
adquiérelo con nosotros"*

CREDIFLORES - 05/18/2017 01:00:13  
RECIBOS DE CAJA 19 17011423851  
Suc. 011 Calle 112 Centro ERUF  
EFFECTIVO ... 11,442,400.00

No. \_\_\_\_\_

Por \$ 400.000 =

Mayo 08 de 2017

Recibi (mos) de PEDRO ROBAYO

La suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C, MAS

ADICIONAL \$ 100.000 DE 2 SALIDAS DIAS DESPUES A OTRAS MEDICIONES DE TOPOGRAFIA.

Para

POR CONCEPTO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

Atto (s) S.S.

*[Signature]*  
CC 80.296  
M.P. 125222007 - NO296500  
Asociación Colombiana de Topógrafos



# RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA:

12/05/2017

RECIBIDO DE:

Pedro Pablo Robayo

\$ 540.000.00

DIRECCIÓN:

Engaizaque

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Quinientos Cuarenta mil Pesos Ate.

POR CONCEPTO DE:

90 Postes de eucalipto Para Cerca

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

G.C. / NIT.



15/02/2021 11:03:29 Cajero Iopinada

CIudad de LENGUAZAQUE

Cuenta: B3141CJ0429Y Operación: 88553087

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	<b>\$54,858.00</b>
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 15267 RECAUDO IMPUESTO PREDIAL M

Ref 1: 000001000119732021000474

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique  
la transacción solicitada se registró correctamente  
comprobante. Si no está de acuerdo informe al  
operador para que la corrija. Cualquier inquietud  
llámese en Bogotá al 5948500 resto de

**MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:899999330-5

Dirección:

NOMBRE PROPIETARIO: TRIANA MELO SOLEDAD

NIT./C.C 21053658

CODIGO POSTAL

DIR. PREDIO EL NARANJO

CEDULA CATASTRAL 00-00-0006-0012-000

AREA HEC 0

AREA Mts. 6000

AREA CONST. 107

ULTIMO AÑO PAGO 2020

FECHA PAGO 24/09/2020

VLR PAGADO 158,579

FACTURAFIC-2020003777

**IMPUESTO PREDIAL**

REFERENCIA DE PAGO. 1000119732021000474

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°. 2021000474

FECHA DE EXPEDICION

**Estrato****Tarifa**

viernes, 5 de febrero de 2021

**5****INFORMACION DEL IMPUESTO**

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2021	5.00	13,380,000	66,900	0	13,380	0	0	0	1,338	0	54,858
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
<b>TOTALES</b>			<b>66,900</b>	<b>0</b>	<b>13,380</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,338</b>	<b>0</b>	<b>54,858</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES - SANCIONES
Impuesto Predial	66,900	0
Descuentos+Alivios tributarios	-13,380	0
CorpoRegional	0	0
Sobretasa	0	0
Alumbrado publico	0	0
Ajuste	0	0

**Total Alivio****\$ 0****ALTERNATIVAS**

Pague hasta el

**31-mar.-21****54,858**

Pague hasta el

**31-may.-21****61,548**

Pague hasta el

**30-jun.-21****64,893**

\*\*\*\*\*

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. y artículo 309 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T.

Contra la presente procede el recurso de reconsideración ante este despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 del E.T.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

En LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA a los 5 días del mes de febrero de 2021, se fija la presente factura en la página web y en la cartelera del municipio por el término de diez (10) días hábiles.

CONTRIBUYENTE

PAZ Y SALVO No: 202100565  
12 de JULIO de 2021



**PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL  
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE  
TESORERIA MUNICIPAL**

---

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
HACE CONSTAR:**

Que el predio No: 00-00-0006-0012-000 Denominado: EL NARANJO Vereda: TAITIVA Con Avaluo de \$13,379,700. para el año de 2021. Recibo Oficial 2021000474 - 15/02/2021 Con una extensión de 0 Hectareas - 6000 Metros - Area contrsruida 107 Metros.

Se encuentra a PAZ Y SALVO por conceptos de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.

---

Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS:

**TRIANA MELO SOLEDAD 21,053,658**  
**ROBAYO BRAVO CARLOS FABIAN NIT/C.C. 1071839718** **ROBAYO**  
**RODRIGUEZ PEDRO PABLO NIT/C.C. 80295806**

EN ESTA TESORERIA NO SE RECAUDA IMPUESTO DE VALORIZACION.

  
**DORIS ADRIANA GOMEZ LOPEZ**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

